



Procedimiento para exportar flores o biomasa de cáñamo a Republica Checa.

- 1) Las empresas autorizadas por el MGAP a operar o comercializar con cannabis no psicoactivo en el Uruguay, podrán solicitar autorización de exportación de flores o biomasa de cáñamo con destino a Republica Checa para uso no médico con un máximo de 1% de THC total.
- 2) La empresa deberá ingresar vía mesa de entrada de la DGSA, una nota dirigida a Asesoría Técnica, firmada por el representante legal y el responsable técnico de la empresa, validando el material y los lotes a ser exportados, mencionando el uso no médico del producto, detallando y adjuntando:
 - a) Parte de la planta y nombre de la variedad.
 - b) Identificación de los lotes a exportar.
 - c) Cantidad expresada en kilogramos.
 - d) Factura comercial de venta, o proforma en caso de muestra de hasta 1 kg sin valor comercial (ver procedimiento de Aduanas para exportación de muestras).
 - e) Análisis de cada lote* a exportar, proveniente de un laboratorio acreditado en norma ISO/IEC 17025 2017 o que cuente con Certificación BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio).
 - % Delta9-THC, % THC Total y % CBD

IMPORTANTE: Para exportación de material vegetal adquirido localmente, el exportador deberá adjuntar a la solicitud copia de la factura de compra del material.

* Lote: los materiales de un lote se agrupan por: variedad; modalidad (cielo abierto o invernáculo); sitio agroecológico (en Uruguay es norte o sur tomando el Río Negro como línea divisoria) y por año de producción.

- 3) La etiqueta que identifica los envases secundarios de los lotes a exportar debe contener:
 - a) Código del Lote asignado por la empresa
 - b) Parte de la planta y nombre de la variedad
 - c) Peso en kilogramos o gramos
 - d) Fecha de cosecha
 - e) % Delta9-THC, % THC Total y % CBD

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/dgsa> Telefax: (598) 2309 8410



NOTA: Cuando se exporte el material, en envase final, el mismo deberá tener la siguiente información:

- a) Parte de la planta
 - b) Peso en gramos
 - c) Fecha de cosecha
 - d) % Delta9-THC y % CBD
- 4) Para obtener el certificado CANN de exportación requerido por aduanas, el despachante deberá seleccionar el NCM 1211.90.90.20 y avisar vía correo electrónico a la siguiente dirección: cannabisnp@mgap.gub.uy

NOTA: la cantidad solicitada de cada variedad debe coincidir con lo detallado en la factura comercial o proforma presentada, autorizándose hasta la cantidad que esté en la misma.

INSPECCION FITOSANITARIA: La Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la Republica Checa estableció que “dried flowers, without stems, exceptionally crushed (technical hemp), HS CODE 1211.90.90.20 (Cannabis sativa) from Uruguay need not be accompanied by the Phytosanitary Certificate and no import phytosanitary inspection upon entry to the EU”, por lo que no es necesario la inspección fitosanitaria de dicha mercadería.

Todas las consultas serán recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico cannabisnp@mgap.gub.uy.